

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 08 SEP. 2026

VISTO: la XVIII Cumbre de los BRICS, a llevarse a cabo en la ciudad de Nueva Delhi, República de la India, los días 12 y 13 de setiembre de 2026 y el Foro Público de la OMC – evento en conmemoración de los 40 años de la Ronda Uruguay, a llevarse a cabo en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, los días 15 y 16 de setiembre de 2026;-----

CONSIDERANDO: I) que resulta necesario designar en Misión Oficial al señor Ministro de Relaciones Exteriores Mario Lubetkin, a fin de participar en los mencionados eventos;-----

II) que por razones de itinerario de viaje, es necesario que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Mario Lubetkin, parta hacia la ciudad de Nueva Delhi, República de la India, el día 9 de setiembre de 2026, a la que arribará el día 11 de setiembre de 2026, partiendo desde dicha ciudad a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, el día 15 de setiembre de 2026, a la que arribará el mismo día, partiendo desde dicha ciudad el día 16 de setiembre de 2026, fecha en que comenzará su licencia anual reglamentaria hasta el día 20 de setiembre de 2026;-----

III) que el viático diario a otorgar para la ciudad de Nueva Delhi, República de la India, es de US\$ 222,00 (dólares estadounidenses doscientos veintidós), correspondiendo incrementar el mismo en un 20% y a su vez en un 20% más sobre la escala vigente de la Organización de Naciones Unidas de acuerdo al Decreto N° 90/002 de fecha 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de US\$ 311,00 (dólares estadounidenses trescientos once); que el viático diario a otorgar para la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, es de US\$ 475,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos setenta y cinco), correspondiendo incrementar el mismo en un 20% y a su vez en un 20% más sobre la escala vigente de la Organización de Naciones Unidas de acuerdo al Decreto N° 90/002 de fecha 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de US\$ 665,00 (dólares estadounidenses seiscientos sesenta y cinco);-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986; artículos 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de

diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de fecha de 18 de diciembre de 2020; art 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 90/002 de 14 de marzo de 2002; Decreto N° 7/009 de 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas
R E S U E L V E:

1°- Desígnase en Misión Oficial al señor Ministro de Relaciones Exteriores Mario Lubetkin, a la ciudad de Nueva Delhi, República de la India, a fin de participar en la XVIII Cumbre de los BRICS y a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, a fin de participar en el Foro Público de la OMC – evento en conmemoración de los 40 años de la Ronda Uruguay, entre el 9 y el 16 de setiembre de 2026.-----

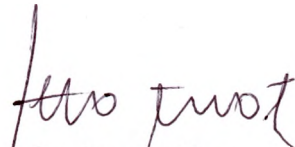
2°- El viático correspondiente al señor Ministro de Relaciones Exteriores Mario Lubetkin, a la ciudad Nueva Delhi, República de la India, por 6 (seis) días, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de setiembre de 2026, asciende a un importe diario de US\$ 311,00 (dólares estadounidenses trescientos once), a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, por 2 (dos) días, 15 y 16 de setiembre de 2026, asciende a un importe diario de US\$ 665,00 (dólares estadounidenses seiscientos sesenta y cinco), y se abonará de acuerdo a lo establecido en la escala de viáticos de la Organización de Naciones Unidas y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, según el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991 atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

3º- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo - Nueva Delhi - Ginebra para el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Mario Lubetkin, no podrá superar los US\$ 9.194,00 (dólares estadounidenses nueve mil ciento noventa y cuatro), y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.--


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República